

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

##### **Resolución de 09/05/2022, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se aprueba la integración de centros en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha. [2022/4306]**

Según lo dispuesto en su artículo 25 por la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha es el conjunto organizado y coordinado de órganos, centros y servicios bibliotecarios de titularidad pública y uso público general, cuya misión es ofrecer servicios bibliotecarios públicos homogéneos y de calidad a toda la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

Asimismo, el Decreto 35/2018, de 22 de mayo, de creación del Directorio del Sistema de Bibliotecas y del Registro de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, determina que la inscripción de las Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha en el Registro se hará de oficio.

Por otra parte, tal y como prevé el artículo 27 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, la Comisión Técnica de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, en la reunión celebrada el 4 de noviembre de 2021, acordó la propuesta de integración de centros en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, la cual fue trasladada a los titulares de dichos centros para su aceptación expresa.

De conformidad con la normativa aludida, y tras la recepción de la aceptación de la propuesta de integración por parte de los titulares de los centros, resuelvo, por delegación de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, conforme al ordinal tercero de la Resolución de 24/08/2015 por la que se delegan competencias en materia de gestión cultural en la Viceconsejería de Cultura:

Primero. Integrar en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha los centros que se citan como anexo a esta resolución, y proceder a su inscripción en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 35/2018, antedicho.

Segundo. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 46.1 del mismo texto legal.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de mayo de 2022

La Viceconsejera de Cultura y Deportes  
(P.D. de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,  
Resolución de 24/08/2015  
por la que se delegan competencias en materia  
de gestión cultural en la Viceconsejería de Cultura  
DOCM nº 173, de 03/09/2015)  
ANA MUÑOZ MUÑOZ

Anexo

Albacete

Nombre del centro	Localidad
Biblioteca Pública Municipal Barrio de Medicina	Albacete
Biblioteca Pública Municipal	Robledo
Biblioteca Pública Municipal Los Chospes	Robledo

Ciudad Real

Nombre del centro	Localidad
Biblioteca Pública Municipal	Horcajo de los Montes

Cuenca

Nombre del centro	Localidad
Biblioteca Pública Municipal	Casas de Benítez

Toledo

Nombre del centro	Localidad
Biblioteca Pública Municipal	Calzada de Oropesa